



COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.  
Inscripción en el Registro de Valores N° 76

**EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO  
COLOCACIÓN DE REMANENTE EN "SEGUNDA VUELTA"**

Se hace referencia al proceso de colocación de 4.001.419.836 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, emitidas e inscritas bajo el N° 1.003, con fecha 24 de junio de 2014, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV" o la "Compañía") de fecha 21 de marzo de 2014.

Tras concluir con fecha 2 de agosto de 2014 el periodo legal de 30 días de opción preferente (el "POP"); existe un remanente de 1.867.953.311 acciones que corresponde ofrecer en una segunda vuelta sólo a aquellos accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales en el POP y hubieren suscrito durante dicho periodo todas las acciones que les hubieren correspondido (la "Segunda Vuelta"). No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el periodo de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que hayan indicado expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente.

Se comunica a los señores accionistas y cesionarios con derecho a participar en la Segunda Vuelta (los "Accionistas"), que se encuentra a su disposición en las oficinas de DCV Registros S.A., Huérfanos 770, piso 22, ciudad y comuna de Santiago, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar en dicha vuelta al precio de \$ 28,13 (veintiocho coma trece pesos, moneda de curso legal) por acción; y que el Directorio de CSAV, debidamente facultado al efecto, fijó el siguiente procedimiento de colocación para la Segunda Vuelta:

- (a) La Segunda Vuelta comenzará el día 7 de agosto de 2014 y terminará el día 13 de agosto de 2014, a las 17:00 horas.

Los Accionistas no están obligados a suscribir las acciones adicionales que les correspondan en la Segunda Vuelta; y, en consecuencia, podrán suscribir todo o parte de esas acciones o bien no suscribir parte alguna. En caso que decidan suscribir, deberán concurrir a las oficinas de DCV Registros S.A., empresa que mantiene el Registro de Accionistas de la Compañía, ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, ciudad y comuna de Santiago, entre las 9:00 y las 17:00 horas.

- (b) Al momento de efectuar la suscripción de acciones en la Segunda Vuelta, los Accionistas podrán suscribir todo o parte de las acciones que les correspondan; y sólo en el caso que las suscriban todas, podrán optar, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir, a suscribir acciones adicionales en caso de producirse un nuevo remanente al término de la Segunda Vuelta. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso; y si no indican un número, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en el procedimiento de colocación del remanente que se genere tras dicha Segunda Vuelta, en los términos indicados en la letra (d) siguiente, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir.

Si los Accionistas manifiestan su intención de suscribir acciones adicionales conforme a lo indicado, ello no los obligará a suscribir las acciones que les puedan corresponder; y, en consecuencia, podrán, en su oportunidad, suscribir todo o parte de esas acciones o bien no suscribir parte alguna.

- (c) En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho remanente de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo.

- (d) Si al término de la Segunda Vuelta existiere un nuevo remanente de acciones no suscritas y pagadas, éstas serán colocadas el mismo día 13 de agosto de 2014 a los Accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales durante la Segunda Vuelta y hubieren suscrito durante dicho periodo todas las acciones que les hayan correspondido. En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho remanente de acciones, se ocupará el procedimiento de distribución descrito en la letra (c) anterior, pudiendo los Accionistas con derecho renunciar en favor de los otros interesados a todo o parte de las acciones adicionales que hubieren pedido. Para los efectos de esta asignación final de acciones, tales Accionistas interesados deberán concurrir a las mismas 17:00 horas del día 13 de agosto de 2014 con el objeto de suscribir dicho remanente inmediatamente a continuación. Si aquellos Accionistas con derecho no concurren en todo o en parte a suscribir este nuevo remanente, se entenderá que renuncian al derecho a suscribir las correspondientes acciones en favor de los demás interesados.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en el procedimiento de colocación del remanente que se genere tras dicha Segunda Vuelta, en los términos indicados en el párrafo anterior, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir.

- (e) Por último, se informa que con fecha 6 de agosto de 2014 se envió a los Accionistas una carta en la que se les informa sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar; y el procedimiento de colocación del remanente de acciones a que se refiere el presente aviso.

Consultas telefónicas pueden hacerse en Santiago en el número (56-2) 2393 9003.

**GERENTE GENERAL**